



Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

**Comunidad de Madrid**

## ANEXO VII

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: **GRADO SUPERIOR**

### EXENCIÓN DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por los candidatos que han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, admitidos en los centros que a continuación se relacionan para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre	Parte específica exenta (indíquese «SI» o «NO») OPCIONES			Motivo de la denegación (1),(2)
	Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	

- (1) **Indíquese el motivo que corresponda:**  
**A:** No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10.  
**B:** La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.3.  
**C:** La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.  
**D:** La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.
- (2) **Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:**  
**1:** Certificado acreditativo del periodo de cotización.  
**2:** Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.  
**3:** Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

Los candidatos podrán efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta resolución mediante escrito dirigido al presidente de la comisión de exenciones.

..... a ..... de ..... de 2016

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EXENCIONES

EL SECRETARIO

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ALUMNOS SICE, cuya finalidad es el registro y gestión de los datos personales, familiares y académicos de los alumnos y ex alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid y la gestión y seguimiento del expediente académico de los alumnos, y podrán ser cedidos a interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es la Dirección General de Infraestructuras y Servicios y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es c/ Santa Hortensia, 30 (28002-Madrid). Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.